

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE GOBERNACION**

**DECLARATORIA de Emergencia por el paso del frente frío 20 en 20 municipios del Estado de Chihuahua.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 2, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número P.C. 06/36 recibido el 9 de diciembre de 2006, el Gobernador del Estado de Chihuahua, solicitó a la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Aquiles Serdán, Bachiniva, Balleza, Bocoyna, Carichí, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusihuirachi, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Guerrero, Gran Morelos, Huejotitán, Jiménez, Madera, Meoqui, Namiquipa, Nonoava, Casas Grandes, Nvo. Casas Grandes, Ocampo, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosario, San Fco. De Borja, Satevo, Saucillo, San Francisco del Oro y Santa Bárbara, por la presencia de los fenómenos naturales denominados nevada y helada.

Que mediante oficio número CGPC/2016/2006 de fecha 9 de diciembre de 2006, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (CNA), respecto de la procedencia de la misma.

Que mediante oficio BOO.- 815 recibido el 13 de diciembre de 2006, la CNA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, mismo que en su parte conducente dispone lo siguiente: Emitir la Declaratoria de Emergencia para los siguientes 20 municipios: Aquiles Serdán, Balleza, Carichí, Coyame de Sotol, Cuauhtémoc, Cusihuirachi, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Huejotitán, Jiménez, Meoqui, Nonoava, Riva Palacio, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Satevó y Saucillo del Estado de Chihuahua.

Que con fecha 13 de diciembre de 2006, se emitió Boletín de Prensa No. 372/06, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declara en emergencia a los municipios citados en el párrafo que antecede, afectados por el paso del frente frío 20, con lo que se activan los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN para dar atención inmediata a la población damnificada.

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR EL PASO DEL FRENTE FRIO 20  
EN 20 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia a los municipios de Aquiles Serdán, Balleza, Carichí, Coyame de Sotol, Cuauhtémoc, Cusihuirachi, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Huejotitán, Jiménez, Meoqui, Nonoava, Riva Palacio, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Satevó y Saucillo del Estado de Chihuahua.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Chihuahua pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN que la Secretaría de Gobernación tiene asignado para el año 2006.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a trece de diciembre de dos mil seis.- La Coordinadora General de Protección Civil, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Emergencia por el paso del frente frío 20 en 3 municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 2, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número SSPYPC/878/06 recibido el 9 de diciembre de 2006, el Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Estado de Coahuila, solicitó a la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Ocampo y Sierra Mojada en el noroeste del estado y Saltillo, General Cepeda, Ramos Arizpe y Arteaga en el sureste del estado, por la presencia del frente frío número 20, los días 8, 9 y 10 de los presentes y que ha generado una intensa onda fría con ráfagas de viento y nevadas que han provocado que la población en condiciones de vulnerabilidad del estado, misma que se estima en más de 90 mil, sufra por la onda gélida y requiera de reparaciones en sus habitaciones y abrigo para sí mismos.

Que mediante oficio número CGPC/2017/2006 de fecha 9 de diciembre de 2006, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (CNA), respecto de la procedencia de la misma.

Que mediante oficio BOO.- 816 recibido el 13 de diciembre de 2006, la CNA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, mismo que en su parte conducente dispone lo siguiente: Emitir la Declaratoria de Emergencia para los siguientes 3 municipios: Ocampo, Ramos Arizpe y Sierra Mojada del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que con fecha 13 de diciembre de 2006, se emitió Boletín de Prensa No. 373/06, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declara en emergencia a los municipios citados en el párrafo que antecede, afectados por el paso del frente frío 20, con lo que se activan los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN para dar atención inmediata a la población damnificada.

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR EL PASO DEL FRENTE FRIO 20  
EN 3 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia a los municipios de Ocampo, Ramos Arizpe y Sierra Mojada del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Coahuila de Zaragoza pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN que la Secretaría de Gobernación tiene asignado para el año 2006.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a trece de diciembre de dos mil seis.- La Coordinadora General de Protección Civil, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.